RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 530
(20 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el SECOP de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 344'000.000,00),** El cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N 00535 del 06 de julio de 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.

4. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso de contratación, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

5. Que entre el 13 y 19 de agosto del presente año en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del **SECOP II**, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes: **NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS NIT : 901309307-2, METHA INGENIERIA S.A.S NIT:901620556-1, INGENIERIA Y ENERGIA SAS con NIT No. 901.468.408-9, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT. 901418082-8, SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S. NIT:892002708-1**, con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 530
(20 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada al presente proceso, cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por **Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026**, con el fin de seleccionar al contratista para realizar el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SANTA TERESA, EL RETIRO Y EL CARMEN (CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**, el cual cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 344'000.000,00),,** y un plazo de ejecución **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026** y que para todos los efectos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y respuesta observaciones.	El día 20 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 24 de agosto de 2026 hora 2.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Inscripción en el proceso – Manifestación de Interés	hasta el 24 de agosto de 2026 hora 2.00 p.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 26 de agosto de 2026 hora 7.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Entrega de las propuestas	Desde la inscripción en el proceso hasta el 28 de agosto de 2026 hora: 8.00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 530
(20 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre de la Convocatoria Pública	28 de agosto de 2026 hora: 8.00 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	Entre el 28 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	7 de septiembre de 2026 hora: 5.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Traslado del informe de evaluación	Del 8 al 10 de septiembre de 2026 hasta las 11.59 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Estudio de las observaciones	11 de septiembre de 2026	Comité evaluador
Decisión que pone fin al proceso de Selección.	septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Suscripción del contrato	16 septiembre de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Entrega de garantías	18 septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.
Aprobación de garantías	21 septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 530
(20 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
ALCALDE MUNICIPAL (E)
DECRETO 086 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 20 -08-2026	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: : 20 -08-2026	ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON Cargo: Alcalde E Fecha: : 20 -08-2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026,** es limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

1. OBJETO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SANTA TERESA, EL RETIRO Y EL CARMEN (CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META".**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **28 DE AGOSTO DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 344'000.000,00),** el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N 00535 del 06 de julio de 2026.

6. LIMITACION A MIPYMES

Que entre el 13 y 19 de agosto del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS NIT : 901309307-2 representante legal ANGIE MILENA BERMUDEZ IZQUIERDO identificada con C.C: 1.122.143.282 DE ACACIAS	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 15/07/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador

METHA INGENIERIA S.A.S NIT:901620556-1 representada legalmente por LICETH FARLEY LEAL PINEDA identificada con CC. 1.121.883.486 de Villavicencio	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 14/08/2026 • Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 14/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
INGENIERIA Y ENERGIA SAS con NIT No. 901.468.408-9 representante legal EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.022.357.577	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Nacional** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 18/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT. 901418082-8 representada legalmente por CARLOS ANDRÉS GODOY MORENO CC. 1.123.086.841	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 05/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S. NIT:892002708-1 representada legalmente Yesica Fernanda Bolivar Ladino identificada con CC, 1.121.950.023 de Villavicencio	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 30/07/2026 • Cédula de ciudadanía

Que de las solicitudes recibidas, cuatro (4) solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veinte (20) días de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
ALCALDE MUNICIPAL (E)
DECRETO 068 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 20 -08-2026	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: : 20 -08-2026	ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON Cargo: Alcalde E Fecha: : 20 -08-2026